

Don Ramon Pignateli, como protector del canal de Aragon, es el encargado de su direccion inmediata é inversion de sus fondos; el Marqués de Valera lo es de los caminos de Valencia; el gobernador de Orihuela, don Juan Lacarte, y su junta de Caminos, son los encargados de aquella gobernacion. Igualmente lo es de la de Alicante, su gobernador don Francisco Pacheco; lo son de los caminos de Cataluña y canal de Tortosa, el Capitan General y el teniente coronel don Josef Nandin; y ademas, para la conservacion y composicion de los de travesia está encargada la intendencia. En Aragon cuida de esto el intendente don Antonio Jimenez Navarro. Esto es por lo tocante al ramo de caminos y obras públicas de la ciudad, á que ha ayudado el Conde; en Soria cuida el Intendente; en el reino de Navarra, su diputacion, compuesta de los caballeros primeros del país; en Guadalajara, el intendente don Miguel Vallejo; en Toledo, el intendente don Gabriel Amando Salido, de acuerdo con el Cardenal Arzobispo; en Valladolid, la Junta de Policia, con su presidente, que lo es de la Chancilleria y Sociedad Económica y su director; en Segovia, igual sociedad y el Obispo é Intendente; en Palencia y Toro, sus intendentes; en Zamora, el General y corregidor don Francisco Muñiz; en Leon, el Marqués de Montevirgen, caballero de actividad y celo; en la direccion del camino de Francia, despues de Búrgos hasta Victoria y adelante, el caballero don Pedro Jacinto de Álava, hombre de la primera distincion y patriotismo; de Búrgos para acá, su intendente don Josef Orcasitas, sujeto de los más acreditados en su carrera; en lo restante, desde aquella intendencia ó provincia hasta Madrid, el director de correos don Vicente Carraseo; este mismo en lo tocante al camino de Galicia, que ya empieza á estar corriente desde Astorga, en que era casi intransitable; en lo restante de los caminos de Galicia, en sus travesías internas, el capitan general y diputacion de aquel reino, excepto en Santiago, que cuida de ello el Arzobispo, y hace el camino á su costa; en Plasencia, el obispo don Josef Gonzalez Laso, que hace muchos caminos y puentes á su costa, y por ello le ha nombrado el Rey presidente de aquella junta de Caminos; en Granada, el presidente de la Chancilleria y su junta de Caminos; en parte del obispado de Guadix y Baza, el dignidad y canónigo de Baza don Antonio Josef Navarro, sujeto celosísimo y de una instruccion universal; en Jaen, su intendente don Pedro Lopez de Cañedo, que en la intendencia, obras y caminos de Toro acreditó antes su celo y economía; en Córdoba, el Marqués de Cabriñana, caballero activo y celoso; en Jerez, su activo y desinteresado corregidor don Josef de Eguiluz; en lo restante del camino de Andalucía, como en los de Valencia y Extremadura, el director de correos y caminos don Joaquin de Iturbide,

cuyas fatigas, economía y talento para estas materias son superiores á toda ponderacion, y se le debe la conclusion del camino de Cádiz, y la ejecucion, perfeccion y solidez del camino del puerto de Sierra Morena, que llaman del Rey; obra inmortal, que sorprende á cuantos extranjeros y nacionales la ven; la cual, en su invencion, se dió al ingeniero Lemaur, encargado por el Conde, y en su ejecucion y economía al citado Iturbide; en Cuenca, su corregidor y el canónigo subdelegado de ex-polios y vacantes, cuyos fondos han ayudado en algo para emplear los pobres en aquellas obras y caminos; en Murcia cuidó el difunto arquitecto don Manuel Serrano, que hizo el famoso camino para Cartagena, del puerto de la Cadena, tan digno de alabanza como el de Sierra Morena, aunque ménos frecuentado; y por su muerte, el corregidor perpétuo de Murcia, don Josef Moñino; en Lorca y sus obras, el consejero de Hacienda don Antonio Robres, que en poco más de tres años ha hecho la poblacion del puerto de Aguilas, de cerca de cuatrocientos vecinos, un acueducto para surtirla de aguas potables de cerca de cinco leguas, un camino de siete, con varios puentes y dos pantanos, que embalsan ya, y pueden embalsar, más de veinte y cuatro millones cada uno de varas cúbicas de agua, y ésto con ménos de la mitad del gasto que se habia calculado; se tratará en otra parte de este sujeto, á quien el furioso autor maltrata, sin duda sólo por ser cuñado del Conde, y entre tanto se reduce éste á pedir que los personajes que ha nombrado aquí con prolijidad inevitable, y algun otro semejante, que se podrá haber escapado á la memoria del Conde en esta escritura transeunte, son los que el furioso autor llama *escarabajos peloteros*, diciendo que *en sus zancas se ocultan* las inmensas sumas de que el Conde dispone, sin que se pueda probar ni negar su paradero. Éstas son las palabras con que califica el maligno acusador á tantos obispos, generales, canónigos, títulos y caballeros principales, á quienes el Conde ha confiado, y entre quienes ha dividido la inspeccion y direccion inmediata de los caminos y obras públicas, y de sus fondos. ¿Pudiera dar el Conde pruebas más positivas de su desprendimiento y de su celo, que las de haber buscado tanto número de patriotas honrados, que cuiden sin sueldo ni utilidades de las obras públicas, y que sacrifiquen su reposo y comodidad, y aún el cuidado de sus propios intereses, á los generales de la nacion?

Siguese ahora la pequeña historia del camino de Alcalá, que el furioso y maldiciente autor atribuye á motivos personales del Conde. La salida de la puerta de Alcalá, á vista de la grandeza y hermosura de ésta, se emprendió para acompañarla, por órdenes del difunto Rey, no sólo como camino, sino tambien como paseo y adorno de la principal entrada de esta córte, y cedió su majestad parte del

terreno posible del Retiro, y se llevó este paseo hasta cerca del camino y puente de Briñigal. Culpe el autor el paseo del Prado, que ha costado muchos millones, aunque sólo tenga el objeto del recreo público (que debe ser despreciable), y deje de culpar un camino-paseo en la puerta magnífica de Alcalá, que conduce á los reinos de Aragon y Cataluña y á varias provincias de Castilla la Nueva. Tardóse en este camino-paseo mucho tiempo, porque para afirmarle faltaba guijo y piedra en todas sus cercanías, y se buscó por cuantos medios fueron imaginables, hasta ofrecer premios, en los pueblos de una y más leguas en contorno, á quien hallase minas de guijo ó piedra para aquel fin. Con este hallazgo se evitaba el coste inmenso que causaria la conduccion del guijo desde las minas de San Isidro hasta el puente de Toledo, de donde al fin fué preciso llevarlo, por haber salido infructuosas todas las diligencias hechas en las cercanías inmediatas del camino de Alcalá. Resolvió el Conde suspender la continuacion de aquel camino desde el presente, aunque era tan necesario, como todos saben, para la carrera de Aragon, por falta de caudales que bastasen para la continuacion de la piedra ó guijo absolutamente necesario para hacerle de firme. Ocurrió al Conde pasar á Torrejon á ver á su hermano, llevando tambien la idea de reconocer el camino y terrenos, como lo lleva siempre en cuantas pequeñas expediciones hace, aunque á otros les parecen puras diversiones; y en efecto, hácia el puente de Viveros descubrió unos bancos abundantes de guijo y piedra, que le facilitaron emprender el camino de Alcalá y el ramal que se ha hecho y concluido para Vicálvaro. Véase aquí la verdadera historia, que consta en secretaria, de la anécdota que el furioso autor refiere en el número 14, formando una ridícula invectiva contra el Conde, como si éste no hubiera emprendido el camino de Alcalá sino para facilitar á su hermano los viajes, que no hace, á Torrejon.

Dice este autor furioso que el Conde arrancó la comision de caminos de manos del pusilánime Muzquiz. Se conoce cuán mal informado está. Los caminos corrian por secretaria de Estado, como ramo de policia general, y así se declaró por el Rey en una controversia con el Consejo, desde el tiempo del ministerio de don Ricardo Wall. Cuando el difunto rey estableció el arbitrio de la sal para la construccion de caminos, quedaron los que se hicieron con este arbitrio á cargo del Marqués de Esquilace, que habia sugerido y promovido este medio. El principal objeto del arbitrio fué el camino de Andalucía, del cual sólo se hicieron doscientas varas, poco más, que no han servido, y en todas las partes donde se empleó el mismo arbitrio, como á las salidas de Barcelona, Cataluña, Valencia y la Coruña, y Aranjuez hácia Valencia, sólo se construyeron diez y nueve leguas escasas en to-

do en diez y ocho años, en que dicho arbitrio debió de producir cincuenta y cuatro millones de reales, al respeto de tres por ciento, poco más ó ménos, que dejan el millon y quinientas mil fanegas de sal que se consumen en todo el reino, gravadas con los dos reales del citado arbitrio. A la pereza y desperdicio de los trabajos se añadieron disputas terribles sobre obras falsas del gran puente del barranco malo en Cataluña, sobre mala direccion en el camino desde Aranjuez y el de Galicia, y sobre estafas y sobornos en varias partes. Buscó Muzquiz al Conde, en la jornada de San Ildefonso, año de 1778; le habló, afligido de aquellos extravíos, de pertenecer á Estado esta policia, como tambien la del canal de Aragon y otras; de no ser causa la formacion de un arbitrio por Hacienda para retener aquel ministerio la direccion y conocimiento de los objetos á que se dirige; de estar sumamente ocupado su ministerio de Hacienda y desahogado el de Estado, que podria cuidar mejor de una materia tan importante y vasta, y finalmente, de que el mismo Muzquiz se lo diria al Rey, como se lo dijo.

Bien conoció el Conde los trabajos en que se le iba á meter, y la cortísima dotacion con que se le ponía al frente de estos negocios; pero obedeció á su amo, que lo quiso así, y ha conseguido que en ménos de diez años se hayan construido y habilitado más de cuatrocientas leguas de camino, en todas las provincias, en lugar de diez y nueve que se hicieron en diez y ocho años. Éstos son los delitos del Conde, segun la malvada pluma del furioso autor.

Los números 16 y 17 son un tejido de calumnias, de falsedades y de injurias contra el Conde y los demas ministros y otros personajes respetables. Segun el furioso autor, la Junta de Estado fué una invencion del Conde; porque este malvado escritor ignora que ántes del mismo ministerio del Conde se hallaba establecida la tal Junta, y se celebraba una ó dos veces á la semana. Así lo dice el decreto impreso, en que se formalizó su ereccion. El Conde no hizo más que obedecer al Rey, su amo, que quiso dar forma y consistencia por escrito á este establecimiento, erigido en tiempo de los antecesores del Conde. Aun para restablecer de esta manera la tal Junta, precedieron insinuaciones é instancias al Conde, del ministro de Marina, don Antonio Valdés, que no lo negará; porque su celo é ilustracion ha hallado lo que todo hombre honrado, de sano juicio y amor al buen gobierno; esto es, que sin juntarse periódicamente los ministros se habian de seguir muchos perjuicios, inconsecuencias y desórdenes en la direccion del Estado.

Pero para el furioso autor todo fué idea ambiciosa del Conde para mandar despóticamente á los demas secretarios. Para esto los maltrata á todos, llamándolos pacíficos y poco duchos compañeros, y titulado á la Junta con el título de conciliábulo

indefinible. El Ministro de Marina no tiene fisonomía que anuncie su voluntad, ni puede con la América, enmarañada por su antecesor. El otro Ministro de Indias es una cansada y floja caballería, á quien en la division de estas secretarías no se le pone más carga que un haccito de paja, no mayor que para desayuno de un pollino. Estas son las palabras y locuciones urbanas del furioso autor para hablar con los reyes, á quienes dirige su papel. El Conde, que lo mandaba y podia mandar todo, segun el furioso autor, es tan necio, que quiere que él y los demas secretarios sujeten á una junta el exámen y revision de los negocios más importantes de la monarquía; que esta sujecion los haga más atentos, exactos y precavidos, tanto en sí mismos como con respecto á sus subalternos y oficiales; que, tomando todos los ministros parte en las resoluciones, y especialmente en las que hayan de causar regla general, que son las que principalmente están cometidas á la Junta, las sostengan, y no las inutilicen descomponiendo unos lo que se mandare por el canal de otros; que, faltando alguno ó algunos de los ministros, queden otros enterados ya de las resoluciones, las cuales contribuan á que un sucesor mal informado destruya inmediatamente lo que se haya hecho en tiempo de su antecesor, como por desgracia se ha experimentado, con ruina del buen gobierno y de todo sistema útil; que en la Junta se concierten las propuestas de los empleos pertenecientes á dos mandos para que cada uno de los ministros de aquellos á quienes toque alguno, sepa con anticipacion los sujetos que se le piensa nombrar, y pueda exponer los motivos que tuviere en favor ó en contra de su inteligencia y conducta, sin quitar al ministro, á quien toque la propuesta, hacerla y llevarla al Rey, ni coartar á su majestad en lo más mínimo la libertad de nombrar á quien quisiere, como no se la coartan ahora las propuestas de las cámaras de Castilla é Indias, las del mayordomo mayor y demas jefes de la casa real, las de varios consejos y tribunales, y las de los mismos secretarios del Despacho, en las que hacen por sí solos.

Estas y otras utilidades grandísimas tiene la Junta de Estado, para la cual mandó formar el rey difunto al Conde una instruccion reservada, que se compone de más de cien pliegos, de todos los negocios reservados de esta gran monarquía, y sobre su sistema de gobierno, interno y externo, en todos los ramos de Estado, Gracia y Justicia, Guerra é Indias, Marina y Hacienda. Quiso aquel gran rey oír y enmendar por sí dicha instruccion, como se ejecutó por espacio de cerca de tres meses, en todos los despachos de Estado, delante del rey actual. Si se pudiese publicar este trabajo reservado, se veria si el Conde ha sido buen ó mal servidor de la corona. Las resultas de lo referido fueron el decreto de ereccion formal de la Junta, y el llamar el

rey difunto al actual, entónces príncipe de Asturias, á todos los despachos y departamentos. Si esto fué ó no fruto de las fatigas del Conde, que siempre deseó que el heredero del reino se instruyese como convenia para su felicidad y la nuestra, lo dirá su majestad reinante, que está enterado de lo que pasó. La division de las secretarías de Indias, que reprueba el furioso autor, estaba resuelta y aún propuesta al Rey padre por el Marqués de Sonora. Al autor de estas calumnias le parece que la secretaría de Gracia y Justicia de Indias no es más que un haccito de paja, no mayor que para desayuno de un pollino, cuando todos saben que, ademas de tener todas las cargas y objetos en mucha mayor extension que la de Gracia y Justicia de España, tiene ademas la de Indias el vasto campo de las misiones y doctrinas, y el total gobierno de las materias eclesiásticas y su disciplina secular y regular, por el patronato universal, y la legacia apostólica, que el Rey ejerce en todos los dominios de Indias.

Todavía falta satisfacer á la calumnia inventada de que el Conde procuró separar el gobierno del Consejo de Indias para su hermano. El Conde ha opinado siempre, y subsiste en el mismo dictámen, de que no conviene que las presidencias y gobiernos de los Consejos se unan á las secretarías del Despacho; y por lo mismo, si valiese su dictámen, separaria de las de Guerra y Hacienda los gobiernos respectivos de sus Consejos. Un presidente ó gobernador debe estar á la vista de su tribunal, velar sobre el despacho asiduo y recto de los negocios, observar la conducta de los ministros y subalternos, oír y remediar las quejas fundadas y los excesos, y hacer otras cosas semejantes, de que depende la confianza de los vasallos y el buen orden y reputacion de estos cuerpos que llaman Consejos. ¿Cómo hará todo esto, ni desempeñará las funciones de presidente ó gobernador, un secretario del Despacho, ocupado en tantos negocios y ausente la mayor ó mucha parte del año de Madrid, y que por lo mismo nunca ó rara vez asiste á su Consejo? Por otra parte, ¿qué libertad puede quedar á un Consejo para representar y exponer al Soberano lo que entienda contra las resoluciones de un ministro que al mismo tiempo sea su presidente y secretario del Despacho? El Rey padre, por estas y otras razones, mandó al Conde que preguntase en Junta de Estado la persona que, reuniendo la condecoracion á la experiencia de tribunales y algun conocimiento de las cosas de Indias, pudiese nombrarse para presidente ó gobernador de su Consejo. El primero que dió su dictámen á favor del hermano del Conde fué el Ministro de Marina, diciendo que le habia ocurrido esta idea desde la muerte del Marqués de Sonora. El mismo Ministro podrá decir si el Conde le insinuó, directa ni indirectamente, semejante propuesta, á la que accedieron los demas vocales de la Junta. En efecto, el her-

mano del Conde habia sido cinco ó seis veces ministro del mismo Consejo de Indias, estaba enterado de sus asuntos y régimen, y se hallaba condecorado con la embajada de Venecia, que habia servido, y con la de Portugal, á que se le habia destinado por los motivos expresados en el número 7; y así, todos creyeron que no podia haber persona más proporcionada, sin que el Conde hiciese para ello la menor gestion.

Los desprecios y pesares, desaires y cuidados que el furioso autor supone haber dado el Conde al Decano del Consejo de Castilla, son otras tantas falsedades y ficciones. Se señala un solo caso en que se puede culpar al Conde sobre esto, y demostrará no serle imputable cualquier aprension, que tal vez habrán dado á la sencillez del mismo Decano los malignos y perversos propagadores de la envidia y de la discordia. Ninguno como el Rey sabe lo que el Conde ha hecho para adelantar y procurar al Decano las mayores satisfacciones, y si no las ha obtenido, no ha dependido del Conde. Basta recorrer lo que el Conde ha hecho, en tiempo de fortuna y de desgracia, por el Decano y su reputacion, para conocer las falsedades, en este punto, del furioso autor. Últimamente, parece al Conde, por lo tocante á este número 17, que se deben aplicar al furioso autor los títulos *del más insolente, el más desbocado animal* y el más indigno de la confianza pública, con que injuria al consejero de Guerra don Francisco Lema. Este sujeto tendrá sus genialidades; pero su pureza y desinterés, su rectitud y valor para combatir las sinrazones, son cualidades que no podrán negarle sus mayores enemigos. El Conde, lejos de mandar, por medio de Lema, en el Consejo de Guerra, ha experimentado sin disgusto que en aquel tribunal se hayan desaprobado dictámenes dados por el Conde á la vía reservada de Guerra, de orden del Rey. Cuando su majestad no ha mandado al Conde informar sobre algun asunto respectivo á aquel Consejo, no se ha mezclado directa ni indirectamente en sus negocios; y así, son invencion y falsedad notoria cuantas calumnias vomita sobre esto el furioso autor, atribuyendo al Conde, inicuaente, las tiranías que supone se cometen en el Consejo de Guerra en las causas relativas al ejército, armada y extranjeros. ¡Pobre Consejo de Guerra y pobre superintendente general de Policia, á quienes el furioso autor maltrata con su insolencia, mordacidad y falsedad!

En el número 18 atribuye el furioso autor al Conde haber puesto en su dependencia el tribunal de la Fe, para amedrentar á los que han podido pesquisar sus opiniones religiosas, haber perseguido á los régulares para destruirlos, y haber protegido á escritores, propios y extraños, de máximas heréticas. ¿De dónde ha sacado este maligno hombre mentiras tan atroces? Todo lo contrario ha hecho y hace el Conde, y así al Inquisidor como al

Decano del Consejo de Castilla se pueden preguntar los encargos verbales y por escrito que el Conde ha hecho para evitar y contener á los irreligiosos y libres escritores. El mismo furioso autor lo confiesa al fin de su papel indigno, diciendo que el Conde aparenta querer la libertad de la prensa, y manda callar á los que pudieran ilustrarnos. La libertad que el Conde quiere es la justa, la moderada, la que respeta la religion y sus prácticas piadosas, la que reconoce la autoridad soberana y el poder legitimo, y la que se abstiene de manchar el honor de los prójimos con detracciones y calumnias; el furioso autor no quiere esto; le gustan las opiniones ultramontanas, que han puesto en combustion la mitad de la Europa, y quiere propagarlas; dando una muestra ó ensayo de lo que le agrada, en el infame papel que ha forjado para engañar y seducir á nuestros amables soberanos.

Entra el furioso autor, en el número 19, en las materias de contrabando y de hacienda, con tantas mentiras, inconsecuencias, calumnias y especies sin conexion, como letras. Por una parte puso el Conde el sello al desprecio de la nacion y de los hombres útiles cuando contribuyó á los ascensos de don Pedro Lerena. Por otra, obra éste como hombre de bien cuando y desde que se resiste á sus consejos. A Lerena y al Conde se hace autores de los contrabandos y comisos, y de la subida que se supone de los derechos de géneros extranjeros, sin considerar que las tales penas son anteriores á los ministerios de uno y otro que están impresas en cédulas é instrucciones; que son incomparablemente menores que las que se practican en países más cultos, como Inglaterra, Alemania y Francia, y que la culpa de Lerena sólo puede ser el haber cuidado con la exactitud y celo que acostumbra la observancia de aquellas instrucciones y cédulas; siendo de notar que las más rigurosas para perseguir el contrabando y los contrabandistas, y los aranceles de derecho, se hicieron, imprimieron y publicaron en el templado ministerio del Conde de Gausa. El decir que del arca de la mujer de Lerena salió en otro tiempo dinero para socorro del Conde es otra falsedad; pues jamas ha debido ni merecido el Conde un maravedí á la casa de Lerena ni á la de su mujer, como ellos dirán, ni los ha conocido en tiempo en que el Conde tuviese necesidades. El añadir que Lerena no roba como el Conde es demasiada injuria á un ministro, que no cede en pureza ni desinterés á cuantos ha tenido la monarquía, y espera el Conde que la opinion pública y la pesquisa que se quiera hacer de su conducta privada le pondrán á cubierto de tan crueles y falsas imputaciones. Para que no quede duda del modo de pensar del furioso autor en las opiniones religiosas, concluye este número condenando el que se predique y advierta á los súbditos que el contrabando es pecado. Esto, dice el furioso autor, es bur-

larse de la religion, añadiéndola preceptos; de manera que el tal hombre se conoce ignora la doctrina cristiana y moral de Jesucristo. Ignora que Cristo manda que se pague el tributo al César; que san Pablo explicó esta misma doctrina á los fieles; que se debe obedecer al Rey, no sólo por la pena, sino por la conciencia, segun el mismo apóstol, y que no toca al súbdito decir sobre la justicia ó exorbitancia del tributo. Basta saber que el cuarto mandamiento quiere se honre y obedezca al padre y madre, en que, segun el catecismo, se comprenden los mayores en edad, saber y gobierno. Pero ¿habrá leído ó estudiado el catecismo este furioso autor? Lo que él quiere, segun la muestra de su paño, es libertad ó libertinaje en el hablar, escribir y obrar, aunque sea contra Dios y el Rey, y desembarazarse de hombres que piensen lo contrario. Mas conviene saber que cuando, por medio del Conde, quiso el Rey que se advirtiese á los prelados del abuso de las opiniones sobre materias de contrabando y de robos ó estafas á la real hacienda, fué despues de haberse recibido en los ministerios de ella y de Estado repetidas representaciones de eclesiásticos y religiosos doctos y timoratos de varias provincias, en que clamaban por el remedio y proseripcion de aquellas opiniones. Todos los prelados del reino conocieron la razon; pero para el furioso autor nada valen los prelados, una vez que él decide magistralmente que con lo hecho se añade un precepto á la religion. Últimamente, al séptimo precepto de no hurtar, quisiera el furioso autor que se añadiese la excepcion siguiente: como no sea al Rey y á su hacienda, la cual es lícito robar.

Al número 21 vuelve el furioso autor á injuriar al Conde, por suponer haber tratado mal á los embajadores de Francia é Inglaterra, y de camino los trata él mucho peor con dieterios y bufonadas indecentes. Desde el número primero hasta el quinto está dada una completa satisfaccion á estas mentiras, y de camino se añade aquí que dichos embajadores han mostrado y continúan mostrando al Conde en sus cartas, que constan á los reyes, la más cordial amistad personal.

Se difunde el furioso autor en una invectiva furiosa sobre la paz de Argel, suponiendo indignas las condiciones arrancadas por los argelinos, cuando todos saben y han visto en el tratado impreso que son mejores que cuantas han obtenido las demas naciones, consideradas en la regencia, sin exceptuar la Francia. Aquí añade el furioso autor que el Conde ha sacrificado mayor número de millones del que se piensa, entregándose en manos de aventureros, excluyendo á los naturales de la negociacion, y calumniando á uno (Mazarredo), segun el furioso autor, como inhábil, aunque digno de la mayor confianza.

El Consejo de Castilla y de Guerra, á los cuales remitía el Rey padre el exámen sobre la paz de Ar-

gel, pidiendo dictámen, consta que quien ofreció dineros fué el sujeto que, segun el furioso autor, era digno de la mayor confianza; que tal vez llevado de su celo y de sus gestiones, hizo las ofertas sin órdenes, poderes ni instrucciones para ello; que los inconvenientes y consecuencias que podrian resultar del cumplimiento, se explicaron muy por menor en los papeles de remision del expediente, dirigidos á dichos Consejos por el Conde, donde existen, y que éstos, sin embargo, fueron de uniforme dictámen de que hiciese la paz á toda costa, modificando sólo el Consejo de Guerra la oferta de algunos efectos navales, como en efecto logró el Conde que se modificasen, y lograsen las condiciones, añadiendo y explicando algunas del tratado acordado con Mazarredo, para salvar el decoro del Rey y de la nacion. Véase qué instruido está el furioso autor, y que todo lo ignora ménos el fingir y calumniar.

Es ocioso responder al número 23, en que supone que, por instigacion del pobre Lema, á quien llama embustero, fué sorprendido para el destino de unos militares graduados. Los reyes nuestros señores saben lo que les pasó en este punto, y basta que les conste ser falsa la venganza que se atribuye al Conde y la instigacion de Lema. Lo único bueno que hay en este número, es que el furioso autor llama al Rey padre el mejor de los reyes; cuya confesion creeríamos que le salia del corazon, si en todo el discurso de su papel no tirase á probar todo lo contrario, y que era un ignorante, fácil, crédulo, y en una palabra, un ente puramente pasivo y una máquina dirigida y gobernada arbitrariamente por el Conde. Éstas son las pruebas que el furioso autor nos ha querido dar de que aquel amable, digno y respetable Soberano era el mejor de los reyes. Para que no falte circunstancia á la mordacidad y locura del furioso autor, se acusa en el número 24 la boda de la señora infanta doña Carlota en Portugal como un pecado y una ignorancia crasa, y esto como si el Rey, su abuelo, y los actuales reyes, sus padres, no hubiesen tenido parte alguna en este matrimonio ni en el del señor infante don Gabriel, ni hubiesen examinado y reflexionado profundamente sus results. El hacer ahora España con Portugal lo que hizo en sus felices y poderosos reinados de Fernando el Católico, emperador Carlos V y Felipe II, es un pecado y una ignorancia, segun este ignorantísimo arrapiezo diplomático. La celebridad y el elogio que toda la Europa dió á estos matrimonios, aunque los creyó contrarios á sus intereses, no ha bastado para reprimir al furioso autor. Todo ha sido venganza de los franceses, segun este loco, por vengarse de la indigna é infame especie que, sin honor, pudor ni caridad, vierte en este lugar contra un cardenal respetable, una dama y unos personajes de la más alta jerarquía en el órden de los súbditos. Los por-

tugueses y todos son maltratados por el encarnizado y furioso autor.

El número 25 es otra calumnia para imputar al Conde y á sus dependientes tratos indignos é interesados en la libre extraccion de trigos, que se obtuvo del Rey de Marruecos para socorrer á España, como se ha logrado en mucha parte. Consta en la secretaria por documentos originales cuanto se ha hecho en esta materia, de que se encargaron unas casas de Cádiz, sin intervencion la más mínima de la secretaria en sus negocios é intereses; y es terrible cosa que tales servicios se paguen con tan torpes y groseras calumnias.

Repite el furioso autor en el número 26 las indecentes incontinencias que atribuye al Conde en el 24, manchando la fama de personas del primer carácter de ambos sexos, y esto despues de doce años, sin conexion con el ministerio del Conde. Tambien culpa á éste y al rey padre, porque quiso ser padrino de un hijo de un grande de España en Roma, como acostumbraba á hacer aquel gran monarca, y lo hizo con un hijo del Duque de Montelibreto, heredero de la casa Barberini, con el principe Doria y con otros, cuyos actos han referido siempre las *Gacetas* de Italia. Esta política, observada por nuestra córte para honrar y mantener á su devocion las principales casas de Roma, de las que sale la prelatura más acreditada en aquella córte, ha sido, segun el furioso autor, un atrevimiento incontinente del Conde.

En el número 27 se desboca el furioso autor, y prosigue en los números 28 y 29, hasta encarnizarse con el nacimiento del Conde. Este ministro, en substancia, ha sido un ladrón, supuesto que atribuye el furioso autor á sus uñas la extension, situacion y calidad de los terrenos, magnificencia de los jardines y edificios, huertas y cercas que posee el Conde cerca de Murcia, su patria. Quien lea esto creerá que el Conde ha comprado, adquirido y edificado palacios ó estados tan ricos y suntuosos como pueden serlo los del Rey. Pues el Conde no tiene otros edificios principales que las casas vinculadas, que posee por muerte de su padre, que las mejoró y reedificó con parte del valor de las casas y almacenes del estanco de Madrid, que le pertenecian de por mitad, en la calle de Valverde, y las vendió á la real hacienda, la cual dió por ella de trescientos á cuatrocientos mil reales. Esto consta en la secretaria de la superintendencia general de la misma real hacienda, que entónces ejercia don Bernardo del Burgo, y parte de aquel precio sirvió tambien para ayuda á los gastos del Conde en su viaje y ministerio de Roma, para el que su padre le auxilió. Desea el Conde que todo esto se averigüe y certifique por dicha escribanía.

Contiguas á las casas del Conde, en Murcia, existian otras vinculadas, que amenazaban ruina, con

un huerto ó jardin, y no pudiendo reedificarlas el poseedor, deseó el Conde agregarlas á las suyas, dando recompensa al vínculo á que pertenecian; pero, aunque se expidió para ello expediente en la Cámara, estuvo detenido algunos años del ministerio del Conde, porque éste no quiso dar paso alguno para que se despachase, porque no se pensase, ni por sombra, que era un efecto de prepotencia ó de superioridad el querer adquirir aquellas casas, y de condescendencia forzada de su poseedor. Entre tanto cayéronse enteramente aquellas casas, y habiendo representado de oficio este acaecimiento el alcalde mayor de Murcia, se vino á rogar al Conde con su terreno y el del huerto á censo, y lo tomó, regulando con exceso el capital de su valor, por el bien del pobre poseedor del vínculo. Todo esto consta en la Cámara, y ésta es la magnificencia de los terrenos, edificios y jardines adquiridos por el Conde, quien no ha hecho más en el sitio de aquellas casas caídas, que concluir su derribo, una cerca y una cochera. El territorio de Floridablanca lo posee el Conde de mucho ántes de ser ministro, como otros bienes adquiridos con parte del precio de los vendidos en Madrid, y las mejoras hechas en ellas han sido con parte de sus productos y con la venta de cuantas alhajas tenia el Conde, de que no ha quedado ni un diamante; sin embargo, las tales mejoras no han sido tan completas, que no se esté casi cayendo la casa principal del heredamiento de la Zarza, que pertenece al Conde, así como se cayeron cuatro años há las de Floridablanca, que se remendaron ó reedificaron en parte con la miserable cantidad de veinte mil reales, en que el Conde se empeñó. Todo consta de correspondencia y documentos. ¿A qué vendrá ahora la insulsa chocarrería de si el Conde ha dicho ó no que ha heredado un mayorazgo? ¿A qué vendrá injuriar á un enñado del Conde con falsedades, por las obras públicas de que está encargado, de que se habló ya de su economia y utilidad al fin del número 15 de estas observaciones? ¿A qué vendrá la enorme y mordacísima falsedad de que el Conde estuvo casado con una hija de un tahonero, que le socorrió, ocultándolo con ingratitud? ¿De dónde ha sacado este mentiron el furioso autor, ni quién fué este tahonero? El Conde ha vivido constantemente en las parroquias de San Sebastian y San Justo de Madrid, ha estado en Roma, y residido desde niño en la parroquia de San Juan de Murcia. Búsquense y sépanse por los libros de estas parroquias las partidas de este fingido casamiento; sépase tambien por las personas que han tratado al Conde desde su primera edad. Aunque estos embustes y falsedades ninguna conexion tengan con la conducta ministerial del Conde, que se trata de acusar, siempre manchan, introducen y esparcen el desprecio y la infamia de un ministro inicuaamente maltratado, y deben precaverse las impresiones que haga cual-